



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS DE ÁMBITO MUNICIPAL DE CEDEIRA PARA EL AÑO 2025

Extracto del Decreto de Alcaldía número 376/2025 de fecha 29 de julio de 2025, por el que se convocan las subvenciones destinadas a entidades y asociaciones deportivas de ámbito municipal de Cedeira para el año 2025.

1.-OBJETO.

El objeto de esta convocatoria es la promoción e impulso de actividades deportivas con la finalidad de fomentar un uso activo y creativo del ocio.

Estas bases tendrán como finalidad apoyar y mejorar la práctica deportiva de los clubs y entidades deportivas, subvencionando los programas de actividades deportivas a desarrollar y las inversiones realizadas, referidas a proyectos de iniciación deportiva, fomento de la práctica y competición deportiva; pudiendo consistir en programas, eventos o competiciones deportivas concretas o en la actividad ordinaria anual del club o entidad deportiva solicitante.

El Ayuntamiento podrá excluir de la concesión, cualquier actividad que considere que no sirve a las finalidades señaladas, así como las que promuevan, faciliten o permitan la discriminación de cualquier tipo (étnica, social, sexual, ideológica, lingüística, etc.) o sean incompatibles con los valores de igualdad, libre desarrollo de la personalidad, laicidad y protección al medio ambiente.

2.-CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto municipal del Ayuntamiento de Cedeira para el ejercicio 2025:

- 341.489.00 por importe de 45.000,00 euros para actividades deportivas.
- 341.789.00 por importe de 15.000,00 euros para inversiones que realicen las entidades.

3.-FINALIDAD.

1. Se consideran gastos subvencionables, en caso de solicitar la subvención para la **realización de actividades**, los siguientes:

- a) Compra de trofeos
- b) Compra de material no inventariable o fungible con un importe unitario inferior a 100,00 € (balones, redes, camisetas, etc.) Para que sean subvencionables la vestimenta de la práctica deportiva deberá llevar impreso los previos del ayuntamiento y del Geoparque.
- c) Gastos de alquiler de instalaciones deportivas.
- d) Gastos federativos, mutuas, arbitrajes de las competiciones, etc. Los gastos derivados de la participación habitual en competiciones oficiales federadas (arbitrajes, tasas federativas, etc.) que no hayan sido abonados por los deportistas.
- e) Nóminas del personal técnico y seguridad social, con los requisitos legales.
- f) Gastos del mantenimiento del club. Los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante (telefonía, luz, agua, material de oficina fungible, administración, seguros y otros directamente relacionados con la actividad del club).



- g) Carteles, impresos, pancartas, publicidad de medios de comunicación para la divulgación de las actividades y actos de la entidad.
- h) Seguros para a práctica e organización deportiva: Responsabilidade civil, accidente deportivo, asistencia sanitarias federativas.

2. Se considerarán gastos subvencionables los siguientes, en el caso de solicitar la subvención para la **realización de inversiones:**

- a) Compra de material inventariable relacionado directamente con la actividad deportiva con un importe unitario igual o superior a 100 €.

3. En ningún caso serán subvencionables:

- a) Intereses deudores de cuentas bancarias.
- b) Sanciones administrativas y penales, así como intereses y recargas que se puedan derivar de las mismas.
- c) Gastos de procedimientos judiciales.
- d) Gastos derivados de celebraciones gastronómicas particulares de las entidades o asociaciones (desayunos, comidas, cenas, pinchos, etcétera).
- e) Gastos por la adquisición de bebidas alcohólicas de cualquier tipo, así como tabaco u otros productos considerados lesivos para la salud.
- f) Gastos que contradigan lo dispuesto en el artículo 68 del RD 887/2006 y en el artículo 29.7-d de la Ley general de subvenciones.

4.-MODALIDAD DE CONCESIÓN.

Régimen de concurrencia competitiva.

5.-REQUISITOS PARA SOLICITAR LAS SUBVENCIONES.

Podrán solicitar esta subvención todos los clubs y asociaciones deportivas de Cedeira que reúnan, en el momento de presentar la solicitud de subvención los requisitos señalados en la base 3 de las bases reguladoras.

6.-ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Se nombrará una Comisión de Valoración que impulsará de oficio la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que se formulará la propuesta de resolución.

La Comisión de valoración estará compuesta por:

- Presidencia: la persona titular de la concejalía de Deportes o persona en quien delegue
- Vocales:
 - el titular de la concejalía de Hacienda o persona en quien delegue
 - la AEDL del ayuntamiento o persona en quien delegue
 - la persona titular de la Intervención Municipal participará en la Comisión de valoración con voz y sin voto
- Secretaría: una administrativa de los Servicios económicos del Ayuntamiento, en primer lugar, la de mayor antigüedad, y en caso de imposibilidad o



incompatibilidade, a seguinte por el mesmo orden.

7.–PRAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El prazo de presentación de solicitudes será de **15 días hábiles a contar desde el día seguinte de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia**, una vez publicada la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

8.–DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LAS SOLICITUDES.

La que figura en la base 5 de las bases reguladoras específicas que acompañan a esta convocatoria.

9.–CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Los que figuran en la base 6 de las bases reguladoras específicas que acompañan a esta convocatoria.

10.–BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS.

La convocatoria se regirá por las Bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a entidades y asociaciones deportivas de ámbito municipal de Cedeira para el año 2025, aprobadas Decreto de Alcaldía número 376/2025 de fecha 29 de julio de 2025, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña (BOP n.º 146, del 04 de agosto de 2025): https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2025/08/04/2025_0000005104.html